



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

VISTO: La solicitud del área de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Humano de contar con personal para tareas generales en el área, y;

CONSIDERANDO: Que, actualmente este cuerpo cuanta con personal afectado a las tareas de mayordomía que excede las necesidades del mismo.

Que, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno de este cuerpo, Art. 175, corresponde dictar la medida correspondiente para determinar la rotación del personal afectado al mismo.

Que, la agente Carina Rondán, legajo 2536, cuenta con el perfil necesario, y que habiendo sido consultada a tal efecto ha prestado conformidad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Rótese transitoriamente a la agente Carina Rondán, Legajo 2536, al área Desarrollo Social dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1519 Sala de Sesiones, 16 de Septiembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.